

**RESOLUCION N° 710/10
EXPEDIENTE N° 6700/07
Salta, 19 de Agosto de 2010**

VISTO: El pedido efectuado por el Sr. **Ubaldo Silvio Zuzulich**, D.N.I. N° 24.343.432, L.U. N° 514825, alumno regular de la carrera Licenciatura en Economía, de esta Unidad Académica, solicitando se prorrogue el plazo para rendir temas faltantes de la equivalencia parcial mencionada en el Artículo 2° de la Resolución N° 270/08, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30 del expediente de referencia, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que la Res. CS N° 159/91 – Reglamento de Equivalencias- en su artículo 7° establece que, en caso de equivalencia parciales, el plazo no podrá exceder de dos años de producida la resolución del Consejo Directivo, para rendir los temas faltantes para obtener la equivalencia total.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias.

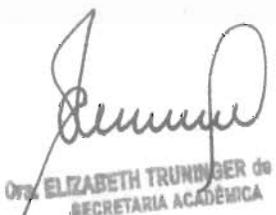
**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

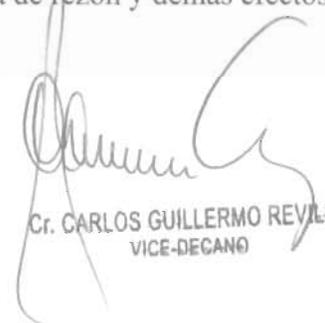
ARTICULO N° 1.- NO PRORROGAR el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 270/08 para rendir los temas faltantes de la equivalencia parcial otorgada al alumno Ubaldo Silvio Zuzulich, D.N.I. N° 24.343.432, L.U. N° 514825, de la carrera Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica.

ARTICULO N° 2.- HAGASE saber al interesado, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos y Dirección de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss


Dra. ELIZABETH TRUNIGER de LORE
SECRETARIA ACADÉMICA




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO